

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) hace público que, en reunión celebrada el 24 de abril de 2018, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó lo siguiente:

a) Desembolso de un dividendo complementario con cargo a los resultados del ejercicio 2017

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó el abono de 0,28 euros brutos por acción, cifra de la que se deducirá la retención a cuenta que resulte aplicable.

Accionistas con derecho a participar en la distribución: Titulares de acciones de CIE AUTOMOTIVE, S.A. que tengan derecho a percibir dividendos el 3 de julio de 2018 de conformidad con la legislación vigente.

La cantidad a entregar en metálico conforme a este dividendo complementario, una vez practicada la correspondiente retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que, en cada caso, resulte legalmente de aplicación conforme a la normativa vigente en la fecha de pago, se utilizará, en la medida en que sea necesario, para compensar el ingreso a cuenta que legalmente corresponda efectuar por parte de la Sociedad conforme a la normativa vigente del I.R.P.F. correspondiente, en virtud de lo que se señala en el apartado b) siguiente, a la distribución de acciones de Global Dominion Access, S.A., efectuada a favor de los titulares de acciones de CIE Automotive, S.A. para quienes dicho ingreso a cuenta resulte de aplicación.

Fecha Exdate:	29 de junio de 2018
Fecha de Registro:	2 de julio de 2018
Fecha de pago:	3 de julio de 2018
Código ISIN:	ES0105630315
Nombre del valor:	CIE AUTOMOTIVE, S.A.
Importe bruto unitario:	0,280000 Euros brutos
Retención I.R.P.F.:	0,053200 Euros ^(*)
Dividendo neto unitario:	0,226800 Euros
Compensación ingreso a cuenta I.R.P.F.:	0,186574 Euros ^(*)
Importe líquido unitario a percibir:	0,040226 Euros

(*) Importes a retener, cuando resulten exigibles en los términos legalmente aplicables, al tipo de retención vigente en la fecha de pago.

b) Distribución extraordinaria de reservas en especie mediante la entrega de acciones de Global Dominion Access, S.A.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó la distribución de reservas de libre disposición se realizará por un importe en euros equivalente al valor de cotización de 84.764.610 acciones de la sociedad Global Dominion Access, S.A. el día anterior a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de CIE Automotive, S.A. (esto es, el 23 de abril de 2018), mediante la entrega de 84.764.610 acciones de la sociedad Global Dominion Access, S.A.

Fecha Exdate: 29 de junio de 2018
Fecha de Registro: 2 de julio de 2018
Fecha de distribución: 3 de julio de 2018
Código ISIN: ES0105630315
Nombre del valor: CIE AUTOMOTIVE, S.A.
Relación de canje: 0,65709 acciones de Global Dominion Access, S.A. por cada 1 acción de la Sociedad
Fracciones o Picos: En relación con las fracciones o picos de acciones de Global Dominion Access, S.A. que resulten de la aplicación de la relación de canje, se abonará un importe equivalente al resultado de multiplicar la fracción resultante por 4,670 euros, valor determinado en función de la cotización de la acción de Global Dominion Access, S.A. al cierre de mercado el 24 de abril de 2018.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, la Sociedad procederá a efectuar, en su caso, un ingreso a cuenta del I.R.P.F., repercutible al accionista, por importe de 0,186574 euros por cada acción de CIE Automotive. La repercusión de dicho ingreso a cuenta se efectuará, en los términos del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de 24 de abril de 2018, mediante la compensación íntegra del importe correspondiente a cada accionista con el dividendo complementario neto, conforme se indica en el apartado a) anterior.

El desembolso del dividendo complementario y la distribución extraordinarias de reservas en especie se harán efectivos conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias, utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición. A tal efecto se nombra agente de pagos a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Bilbao, a 15 de junio de 2018.

Roberto Alonso Ruiz.
Secretario del Consejo de Administración